

RESOLUCIÓN N **0026** C.D.
Expediente S01:0001631/2022

PARANÁ, 10 DE MARZO DE 2022

VISTO:

La Resolución N° 1220/2015 C.D. "Reglamento General de los Consejos de Carrera" y la Nota S01: 3248/2022 elevada por la Decana de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales perteneciente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1220/15 CD se establecen los requisitos, funciones y constitución de los Consejos de Carreras, de los Coordinadores de Carreras, de los Consejos Asesores, como así también el reglamento para las elecciones de los mismos;

Que los mandatos de los Consejos de Carreras que representan a los diferentes campos de conocimiento que componen la Facultad, se encuentran próximos a vencer y en consecuencia se deberá convocar a elecciones, atento a lo dispuesto en la normativa vigente;

Que ingresó al Consejo Directivo un proyecto de modificación de la Resolución N° 1220/15 CD, el cual contempla una serie de propuestas que resultan imprescindibles para generar una mayor participación y consenso dentro de los mismos, como así también para ampliar las funciones asignadas por la normativa que permiten el intercambio necesario con la Secretaría Académica, de la cual dependen;

Que el tratamiento del proyecto mencionado precedentemente demandará un tiempo prudencial durante el cual los consejeros deberán analizar la propuesta;

Que actualmente hay Consejos de Carrera que se encuentran sin coordinación por diversas razones;

Que el resto de los mandatos vienen siendo prorrogados desde 2018, sumado a la imposibilidad de hacer elecciones en el contexto de pandemia, con bajas y cambios que han determinado que en muchos casos ya no puedan llevar adelante la dinámica de trabajo requeridas;

Que por otra parte, debido a la situación de público conocimiento, como lo es la pandemia del COVID 19, muchos de los concursos que se habían planificado para las diferentes carreras que se dictan en la Facultad se han suspendido o prorrogado, determinando que gran parte de la planta docente se conforme con profesores que han accedido a su cargo por designación directa;

3

Que ante la urgencia de la convocatoria a elecciones para renovar y cubrir los diferentes Consejos, es que el Decanato de la Facultad sugiere el dictado de una norma de carácter excepcional, que permita tener en cuenta las situaciones expresadas precedentemente a fin de garantizar la conformación de los Consejos de todas las carreras y permita una amplia participación del claustro docente;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión ordinaria del día 10 de marzo de 2022 ha aprobado la propuesta presentada en todos sus términos;

Que este Cuerpo es competente para entender en esta temática según surge del Artículo 23° inc. "i" del Estatuto de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos y de la Resolución 1220 de 2015 C.D.;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Anexo IV; Artículo 4°, inciso a) de la Resolución N° 1220/15 CD, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Podrán ser consejeros docentes aquellos que figuran en el padrón general de la carrera y que hayan sido transferidos, o designados por concurso ordinario, por concurso interino, o por designación directa. Estos dos últimos deberán tener como mínimo dos (2) años de antigüedad docente en la Facultad y no podrán exceder un máximo de dos (2) candidatos por lista.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la modificación dispuesta en el Artículo 1° no alcanza al Artículo 4° inciso d) de la Resolución N° 1220/2015 CD -requisitos para ser electo Coordinador de Carrera-, manteniéndose la obligación de haber accedido a la cátedra por concurso interino u ordinario, o transferencia, como así también la antigüedad de tres (3) años en el ejercicio de la docencia que requiere la normativa.-

ARTÍCULO 3°: Determinar la inaplicabilidad de la segunda parte del Artículo 8° del Anexo I de Resolución N° 1220/15 CD, en cuanto habilita la reelección por un solo período consecutivo.-




RESOLUCIÓN N **0026** C.D.
Expediente S01:0001631/2022

ARTÍCULO 4°: Dejar aclarado que la presente norma tiene carácter excepcional y sólo resulta válida para las elecciones de Consejos de Carreras 2022 de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, enviar copia a Decanato, a la Secretaría Académica (academica@fhaycs.uader.edu.ar), a la Secretaría de Comunicación Institucional (comunicación@fhaycs.uader.edu.ar), a la Secretaría de Gestión Administrativa (administrativa@fhaycs.uader.edu.ar), al Departamento Despacho (despacho@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar) publicar y cumplido archivar.-

FHAYCS UADER
FF
FGR


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos